



## APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.

Santiago, 9-11-2020

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 141817 VISTOS:** Las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nº 18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus respectivas modificaciones; El Decreto Nº87 de 2018, del Ministerio de Agricultura que nombra al Director Nacional de INDAP; La Resolución Nº 7 de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Nº 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, el Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos celebrado entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Pontificia Universidad Católica de Chile; y

### CONSIDERANDO:

- Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, tiene como función “Promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos.
- Que, durante 2018 la Dirección de Presupuesto (DIPRES) del Ministerio de Hacienda, incluye al programa PRODESAL en la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG). El resultado de dicha evaluación, realizada para el período 2014-2017, fue ser clasificado en categoría de “Mal Desempeño”.
- Que, la actual administración de INDAP acoge de manera responsable las observaciones de la Evaluación de Programas Gubernamentales, asumiendo compromisos de abordar dichas observaciones en plazos establecidos con DIPRES, e inicia un Plan de Modernización de los programas eje de INDAP, el que tiene por objetivo rediseñar los programas para atender de mejor manera a los usuarios beneficiados.
- Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile es una institución de Educación Superior, y que a través de su Centro de Políticas Públicas, busca aportar al desarrollo del país vinculando el quehacer académico de la Universidad con los principales desafíos de la sociedad. Específicamente, busca contribuir con propuestas y soluciones que son política, social y económicamente sustentables; incidir en el proceso de formulación de políticas públicas a través de la generación de opinión, evidencia y estudios en temas de interés público y trabajar colaborativamente articulando distintos actores de la sociedad.
- Que, con fecha 22 de septiembre de 2020 el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Pontificia Universidad Católica de Chile celebraron un Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos.
- Que, por lo anteriormente señalado se hace necesario aprobar el Convenio ya individualizado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.



## RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** y póngase en ejecución el Convenio de Colaboración y transferencia de recursos, celebrado con fecha 22 de septiembre de 2020, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Pontificia Universidad Católica de Chile, y cuyo texto es del siguiente tenor:

### CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

En Santiago de Chile, a 22 de septiembre de 2020, entre la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, Corporación de estudios superiores, [REDACTED] para su Centro de Políticas Públicas, debidamente representada en este acto por su Prorector, don **Guillermo Marshall Rivera**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna y ciudad de Santiago, en adelante denominada indistintamente la "Universidad"; y, por la otra parte, el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, [REDACTED] representado en este acto por su Director Nacional, don **Carlos Recondo Lavanderos**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Agustinas N°1465, piso 9, Comuna de Santiago, en adelante denominado indistintamente "INDAP", y ambas en adelante conjunta e indistintamente denominadas como las "Partes"; se ha convenido lo siguiente:

#### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

El Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) se inicia el año 1997 y consiste en la entrega de asistencia técnica e inversiones para pequeños productores agrícolas. Tiene cobertura nacional y se ejecuta principalmente a través de Municipios. En la actualidad atiende a 68.763 usuarios en 258 comunas.

Durante 2018, la Dirección de Presupuesto (DIPRES) del Ministerio de Hacienda, incluye al programa PRODESAL en la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG). El resultado de dicha evaluación, realizada para el período 2014-2017, fue ser clasificado en categoría de "Mal Desempeño".

La actual administración de INDAP acoge de manera responsable las observaciones de la evaluación EPG, referentes a su diseño, implementación, eficiencia y resultados, asumiendo compromisos de abordar dichas observaciones en plazos establecidos con DIPRES, e iniciando un Plan de Modernización de los programas eje de INDAP, el que tiene por objetivo rediseñar los programas para atender de mejor manera a los usuarios beneficiados.

En julio de 2019, para el proceso de Formulación Presupuestaria 2020, se obtiene el estado de Recomendación Favorable en la evaluación Ex Ante del Programa PRODESAL, constituyendo un hito de relevancia para INDAP y para el programa. Sin embargo, todavía existen temas relacionados a indicadores de gasto y desempeño del programa que se deben continuar trabajando.

Dado lo anterior, se hace necesario abordar estos aspectos, desarrollando y perfeccionando el eje de "apoyo al mejoramiento de las condiciones de vida", generando indicadores que permitan medir el rol social del PRODESAL y definiendo el gasto administrativo del programa y la medición de éste.

Por su parte, la Pontificia Universidad Católica de Chile a través de su Centro de Políticas Públicas, en adelante el "Centro de Políticas Públicas UC", busca aportar al desarrollo del país vinculando el quehacer académico de la Universidad con los principales desafíos de la sociedad.



Específicamente, busca contribuir con propuestas y soluciones que son política, social y económicamente sustentables; incidir en el proceso de formulación de políticas públicas a través de la generación de opinión, evidencia y estudios en temas de interés público y trabajar colaborativamente articulando distintos actores de la sociedad.

Entre los trabajos que ha realizado relacionado con programas gubernamentales y políticas públicas a través de su Área de Investigación Aplicada, se encuentra el Proyecto “Trabajo e incidencia de las organizaciones campesinas de representación”, ejecutado desde el año 2018 en colaboración con INDAP. Este consiste en un estudio cualitativo, en el que se analizaron aspectos como la estructura, actividades y beneficios generados por organizaciones campesinas de todo Chile. Esto con el fin de generar indicadores y parámetros de monitoreo y evaluación del Programa de Gestión y Soporte Organizacional de INDAP.

Se destaca también la evaluación del programa “Programa Tus Ideas” de la Fundación País Digital realizada en colaboración con la misma Fundación y el Ministerio de Desarrollo Social durante el año 2020. En este proyecto se elaboró una Teoría del Cambio en conjunto con miembros de la fundación y usuarios del programa con el fin de definir metas, objetivos, actividades e indicadores del programa. En esta línea, se encuentra también la realización de una Evaluación de la gestión y uso de recursos del programa Subvención Escolar Preferencial del Ministerio de Educación basado en el análisis de datos de las escuelas. Por último, se destaca también la experiencia del proyecto Sociedad en Acción, en el cual se desarrolló un diagnóstico y propuestas respecto a cómo mejorar la relación entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil, promoviendo la colaboración y la generación conjunta de bienes públicos. Entre las propuestas generadas se encuentra un registro electrónico e integrado de información de organizaciones de la sociedad y modernizar el proceso de transferencia de recursos desde el Estado que permita hacer seguimiento y contar con información con el trabajo que realizan.

Tanto estos proyectos como el trabajo del Centro de Políticas Públicas UC en general se han caracterizado por articular diversos actores del ámbito público, privado y de la sociedad civil en pos de promover el desarrollo de Chile y de mejorar la calidad de vida de las personas. A esto se suman altos estándares de calidad y una orientación a la búsqueda permanente de soluciones que permita generar mejores políticas públicas.

## **PRIMERO: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS:**

### Objetivos generales

1. Colaborar en el desarrollo y perfeccionamiento del eje de “apoyo al mejoramiento de las condiciones de vida” del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), revisando componentes e incorporando indicadores económicos y sociales para su seguimiento.
2. Colaborar en la definición y aplicación de una metodología para el cálculo de gastos administrativos del PRODESAL.

### Objetivos específicos

1. Revisar y analizar el diseño del programa y su vinculación con oferta programática para los usuarios de INDAP y con la Política Nacional de Desarrollo Rural.
2. Desarrollar una teoría de cambio para perfeccionamiento de objetivos, población objetivo, actividades e indicadores del eje “Apoyo al mejoramiento de las condiciones de vida”.
3. Revisión de metodologías de estimación de gastos administrativos de programas similares al PRODESAL.
4. Estimar gastos administrativos del programa y proponer una metodología para su registro y medición.



## **SEGUNDO: METODOLOGÍA Y PRODUCTOS POR COMPONENTE**

### Componente N° 1: Desarrollo apoyo al eje mejoramiento de las condiciones de vida PRODESAL

Metodología:

1. Revisión y análisis de diseño de programa y su vinculación con el resto de la oferta programática de INDAP y otros beneficios sociales que puedan estar recibiendo los usuarios Prodesal (ej. Fosis, Corfo, pensión básica solidaria).
2. Entrevistas con encargados y equipo técnico del programa a nivel nacional, regional y comunal con usuarios y usuarias del programa (20 entrevistas remotas en 4 regiones).
3. Análisis de vinculación del programa y el eje con ejes estratégicos e indicadores de la Política Nacional de Desarrollo Rural.
4. Desarrollo de teoría de cambio para perfeccionamiento de objetivos, población objetivo, actividades e indicadores del eje a través de talleres con encargados y equipo técnico del programa.
5. Validación de propuesta de mejoramiento del eje con funcionarios INDAP.

Informes:

1. Propuesta para el “Apoyo al eje mejoramiento de las condiciones de vida” que considere: objetivo, población objetivo, actividades y componentes, indicadores sociales y económicos.
2. Actualización de ficha de marco lógico del programa en formato DIPRES.

### Componente N° 2: Análisis gastos administrativos del PRODESAL

Metodología:

1. Revisión de metodología DIPRES y otras metodologías para cálculo de gastos administrativos.
2. Catastro de gastos administrativos a nivel central y comunal.
3. Estimación de costos de ítems administrativos.
4. Comparación de gastos con otros programas (sujeto a información secundaria).

Informes:

1. Síntesis de revisión de metodología de estimación de costos.
2. Costos administrativos estimados del programa.
3. Propuesta de metodología auto aplicada para el registro y cálculo de gastos administrativos a nivel comunal y central.

## **TERCERO: OBLIGACIONES DE INDAP**

INDAP tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar, a través de equipo de profesionales y técnicos, la coordinación de actividades y hacer disponible la información que sea requerida para el logro del objetivo del Convenio.
2. Coordinar reuniones de trabajo, en caso de ser necesario, para apoyar las actividades que serán ejecutadas por el Centro de Políticas Públicas.
3. Transferir a la Universidad, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio y aprobadas las garantías que se detallan en la cláusula NOVENA, la suma de \$35.000.000.- (Treinta y cinco millones de pesos), aporte que será destinado a financiar los gastos relativos al Proyecto, pudiendo ser el total del aporte destinado a remuneraciones y honorarios.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

1. Coordinar y gestionar las actividades y ejecutar de las mismas.
2. Coordinar el apoyo técnico para el cumplimiento de las Actividades.
3. Constituir un equipo que coordine las actividades señaladas en la cláusula segunda del Convenio.
4. Entregar los informes comprometidos en la cláusula SEGUNDA.
5. Realizar un aporte de carácter no pecuniario, valorizados en bienes y servicios, por un monto de \$10.386.613.- (Diez millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos trece pesos) y señalados en el siguiente cuadro:

<b>Glosa</b>	<b>Monto Valorizado en (\$)</b>
Uso de oficinas	5.086.613
Licencias de programas	500.000
Horas profesionales	4.800.000

Este aporte considera el uso de oficinas para la realización de las actividades, además de horas profesionales adicionales para el desarrollo del Proyecto.

En el evento que, para la realización del Convenio, la Universidad requiera contratar personal, todas las obligaciones laborales y previsionales serán de su responsabilidad, no estableciéndose ningún vínculo laboral o contractual de éste personal con INDAP.

Al término del periodo de ejecución del Convenio, la Universidad deberá presentar a INDAP una detallada rendición de cuentas de los recursos entregados, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 30 de 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de la República y un informe técnico y financiero que de cuentas del cumplimiento íntegro y cabal de los objetivos generales y específicos del presente Convenio, según lo que se estipula en la cláusula siguiente.

#### **QUINTO: RENDICIÓN DE GASTOS Y REINTEGRO DE FONDOS**

La Universidad deberá enviar rendición de cuentas de transferencias al Sector Privado de éste Convenio, la que se deberá acompañar a lo menos los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 30 de 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas":

1. El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
2. El (los) comprobante(s) de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos, con la firma de la persona que la percibe, representante legal o quien corresponda. Dicho comprobante deberá especificar el origen de los caudales recibidos (Número y fecha de Resolución, nombre del Convenio, monto recibido, número de la cuota, si corresponde).
3. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto en el marco del Convenio;
4. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).



Los recursos que con cargo de este Convenio no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar 60 días hábiles posterior a la fecha de término del Convenio, en la cuenta corriente que se le indique para estos efectos.

#### **SEXTO: NUEVOS FONDOS A RENDIR**

INDAP, no entregará nuevos fondos a rendir, cuando la rendición se haya hecho exigible y no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido.

En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior, salvo para el caso de transferencias a privados, en las cuales, aun cuando no se haya rendido a la remesa anterior, se podrá obtener una nueva remesa, en la medida que se garantice, a través de un vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o de cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la parte no rendida de la respectiva cuota, debiendo fijarse un plazo para dicha rendición o para la ejecución de esa caución.

#### **SÉPTIMO: SUPERVISIÓN Y CONTRAPARTES**

INDAP, a través de la Jefatura de su División de Fomento, tendrá la facultad de supervisar en cualquier momento, la implementación del Convenio, participando activamente en el desarrollo de las actividades, por lo cual, el Centro de Políticas Públicas UC deberá presentar oportunamente un calendario con las actividades, con indicador de lugar y fecha después de 10 días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el Convenio.

INDAP y el Centro de Políticas Públicas UC, a través de los representantes que cada uno designe como contraparte, mantendrá coordinación permanente y resolverán de común acuerdo aquellas materias que permitan ejecutar todas las Actividades.

INDAP designa como contraparte responsable a la Jefatura de su División de Fomento o a quien ésta determine. Al mismo tiempo el Centro de Políticas Públicas UC designa como contraparte a su Subdirector de Investigación Aplicada o a quien éste determine como responsable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio con INDAP.

#### **OCTAVO: VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiéndose ampliar el periodo de vigencia según acuerden las partes, por una sola vez y por motivos fundados, debiendo ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.

Por razones de buen servicio, podrán realizarse las actividades e imputarse al Convenio los gastos que de éstas se deriven, a contar de la fecha de la firma del presente Convenio, con el fin de asegurar una amplia participación de los actores relevantes del programa, los que se encuentran dispersos en las 15 regiones del país. No obstante, no podrá efectuarse ninguna transferencia de recursos hasta la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **NOVENO: FORMA ENTREGA DE LOS APORTES:**

Primera y única cuota, correspondiente al 100% de los recursos a aportar por INDAP, por un monto de \$35.000.000.- (Treinta y cinco millones de pesos) que se entregará a la Universidad contra la entrega de la garantía que se indica en la cláusula DÉCIMA y la entrega un plan de trabajo que dé cuenta de las actividades que se desarrollarán, para el cumplimiento de los

objetivos del presente Convenio, previa aprobación de INDAP, y la presentación de un comprobante de ingresos por el monto indicado. Dicho plan de trabajo deberá contener:

- a. Metodología de trabajo.
- b. Caracterización del equipo a cargo del plan de trabajo.
- c. Descripción detallada de las actividades a desarrollar.
- d. Carta Gantt de las actividades a desarrollar.

## **DÉCIMO: GARANTÍAS**

Para hacer efectivo el traspaso de recursos que contempla la cláusula TERCERA del presente Convenio, el Centro de Políticas Públicas UC deberá presentar a INDAP los siguientes documentos de garantía por conceptos de anticipo y fiel cumplimiento:

- Para cautelar “correcta inversión de anticipo” deberá presentar una garantía a nombre de INDAP, por un valor de \$ 35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos), equivalente al monto total de los recursos transferidos por INDAP, con vigencia hasta 60 días posteriores a la fecha de término del presente Convenio, consistente en :
  - Boleta de Garantía Bancaria a la vista e irrevocable.
  - Póliza de Seguro a la vista e irrevocable.
  - Certificado de Fianza a la vista e irrevocable.
  - Vale a la vista
- Para cautelar el “Fiel y oportuno cumplimiento de Convenio” deberá presentar una garantía a nombre de INDAP, por un valor de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), equivalente al 10% del aporte total de INDAP, con vigencia hasta 180 días posteriores a la fecha de término del presente Convenio, consistente en:
  - Boleta de Garantía Bancaria a la vista e irrevocable.
  - Póliza de Seguro a la vista e irrevocable.
  - Certificado de Fianza a la vista e irrevocable.
  - Vale a la vista

En caso de prórroga del Convenio, el Centro de Políticas Públicas UC deberá sustituir dichas garantías por otras de similar naturaleza, con sus fechas de vigencia ajustadas al nuevo período, previamente acordado con la contraparte designada por INDAP.

## **DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO**

INDAP se reserva el derecho de no realizar nuevas transferencias de recursos a la Universidad y poner término al Convenio, lo que comunicará por escrito a la Universidad, si ésta faltase a las obligaciones y compromisos asumidos en el presente Convenio.

Si el Centro de Políticas Públicas UC utilizase los fondos para fines distintos a los señalados en su propuesta y plan de trabajo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio deberá devolver a INDAP los recursos entregados, debidamente reajustados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

El incumplimiento o modificación unilateral de las actividades comprometidas (plan de trabajo), así como la no entrega de informes o rendiciones acordes y en los plazos solicitados y convenidos, podrá ser causal de término anticipado del Convenio.



A su vez, cualquiera de las Partes podrá poner término a este Convenio dando aviso a la contraparte por carta certificada, con un mes de anticipación. El desahucio de este Convenio no significa la terminación de las acciones que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso, las que continuarán hasta su conclusión.

## **DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Las acciones y/o presupuesto convenidos en el marco de este Convenio, podrán modificarse mediante acuerdo establecido por las Partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tenga como objetivo asegurar un mejor funcionamiento para alcanzar los objetivos y resultados comprometidos en el presente Convenio o exista la necesidad de ampliar las actividades descritas anteriormente. Esta modificación se aprobará a través del correspondiente acto administrativo.

## **DÉCIMO TERCERO: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Se entenderá por "Propiedad Intelectual" todos aquellos procedimientos o métodos de elaboración, inventos o descubrimientos, patentes, modelos, diseños y dibujos industriales, secretos industriales o comerciales, nombres de dominio, obras, programas computacionales, datos, bases de datos, conocimientos, know-how, marcas comerciales y signos distintivos y, en general, cualquier bien material o inmaterial y/o derechos e intereses relacionados con la creación intelectual, estén o no protegidos bajo las leyes de propiedad intelectual y/o industrial.

Las Partes reconocen que toda la información confidencial de la otra Parte, a que haya tenido acceso y/o conocimiento, son de propiedad y titularidad exclusiva de esa Parte o de la persona a quien pertenecen.

Asimismo, que la propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo del Proyecto regulado en este Convenio, corresponderá a INDAP. De esta forma, cada uno tendrá derecho a su uso, siempre que se cite la fuente, esto es, el Proyecto y sus patrocinadores y/o responsables.

## **DÉCIMO CUARTO: SUBCONTRATACIÓN**

El Centro de Políticas Públicas UC, podrá subcontratar profesionales y servicios de empresas nacionales y/o extranjeras, que cuenten con las capacidades técnicas y profesionales para lograr los objetivos generales y específicos comprometidos en el presente Convenio. Estos profesionales y/o empresas no tendrán relación laboral directa o indirecta con el INDAP, ni con ninguna de sus dependencias, sin perjuicio de lo señalado en la Ley de Subcontratación N°20.123. Además, INDAP no se responsabilizará de ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda presentarse durante la ejecución de su trabajo, en el marco del Proyecto.

## **DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de don **Carlos Recondo Lavanderos** para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, consta en el Decreto Supremo N°87 de 22 de marzo del 2018 de Ministerio de Agricultura.

La personería de don **Guillermo Marshall Rivera** para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en la Escritura Pública de Revocación y Poder Especial de fecha 26 de noviembre de 2015, repertorio N° 11.758-2015, otorgada en la 10° Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.



## **DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de INDAP y uno en poder del Centro Políticas Públicas UC.

2. El gasto derivado del presente Convenio, que asciende a la suma de \$35.000.000.- (Treinta y cinco millones de pesos) será imputado al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 416, Código de Actividad 631 del presupuesto vigente del Servicio.

## **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CARLOS RECONDO LAVANDEROS  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

Lo que transcribo a usted para conocimiento.

UNIDAD OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

TRANSCRÍBASE A:

DIRECCIÓN NACIONAL, SUBDIRECCIÓN NACIONAL, DIVISIÓN DE FISCALÍA, DIVISIÓN DE FOMENTO, DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.



## CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

En Santiago de Chile, a 22 de septiembre de 2020, entre la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, Corporación de estudios superiores, [REDACTED], para su Centro de Políticas Públicas, debidamente representada en este acto por su Prorector, don **Guillermo Marshall Rivera**, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna y ciudad de Santiago, en adelante denominada indistintamente la "Universidad"; y, por la otra parte, el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, [REDACTED], representado en este acto por su Director Nacional, don **Carlos Recondo Lavanderos**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Agustinas N°1465, piso 9, Comuna de Santiago, en adelante denominado indistintamente "INDAP", y ambas en adelante conjunta e indistintamente denominadas como las "Partes"; se ha convenido lo siguiente:

### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

El Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) se inicia el año 1997 y consiste en la entrega de asistencia técnica e inversiones para pequeños productores agrícolas. Tiene cobertura nacional y se ejecuta principalmente a través de Municipios. En la actualidad atiende a 68.763 usuarios en 258 comunas.

Durante 2018, la Dirección de Presupuesto (DIPRES) del Ministerio de Hacienda, incluye al programa PRODESAL en la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG). El resultado de dicha evaluación, realizada para el período 2014-2017, fue ser clasificado en categoría de "Mal Desempeño".

La actual administración de INDAP acoge de manera responsable las observaciones de la evaluación EPG, referentes a su diseño, implementación, eficiencia y resultados, asumiendo compromisos de abordar dichas observaciones en plazos establecidos con DIPRES, e iniciando un Plan de Modernización de los programas eje de INDAP, el que tiene por objetivo rediseñar los programas para atender de mejor manera a los usuarios beneficiados.

En julio de 2019, para el proceso de Formulación Presupuestaria 2020, se obtiene el estado de Recomendación Favorable en la evaluación Ex Ante del Programa PRODESAL, constituyendo un hito de relevancia para INDAP y para el programa. Sin embargo, todavía existen temas relacionados a indicadores de gasto y desempeño del programa que se deben continuar trabajando.



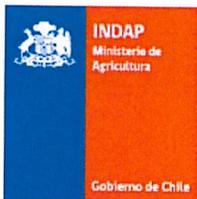
Dado lo anterior, se hace necesario abordar estos aspectos, desarrollando y perfeccionando el eje de “apoyo al mejoramiento de las condiciones de vida”, generando indicadores que permitan medir el rol social del PRODESAL y definiendo el gasto administrativo del programa y la medición de éste.

Por su parte, la Pontificia Universidad Católica de Chile a través de su Centro de Políticas Públicas, en adelante el “Centro de Políticas Públicas UC”, busca aportar al desarrollo del país vinculando el quehacer académico de la Universidad con los principales desafíos de la sociedad. Específicamente, busca contribuir con propuestas y soluciones que son política, social y económicamente sustentables; incidir en el proceso de formulación de políticas públicas a través de la generación de opinión, evidencia y estudios en temas de interés público y trabajar colaborativamente articulando distintos actores de la sociedad.

Entre los trabajos que ha realizado relacionado con programas gubernamentales y políticas públicas a través de su Área de Investigación Aplicada, se encuentra el Proyecto “Trabajo e incidencia de las organizaciones campesinas de representación”, ejecutado desde el año 2018 en colaboración con INDAP. Este consiste en un estudio cualitativo, en el que se analizaron aspectos como la estructura, actividades y beneficios generados por organizaciones campesinas de todo Chile. Esto con el fin de generar indicadores y parámetros de monitoreo y evaluación del Programa de Gestión y Soporte Organizacional de INDAP.

Se destaca también la evaluación del programa “Programa Tus Ideas” de la Fundación País Digital realizada en colaboración con la misma Fundación y el Ministerio de Desarrollo Social durante el año 2020. En este proyecto se elaboró una Teoría del Cambio en conjunto con miembros de la fundación y usuarios del programa con el fin de definir metas, objetivos, actividades e indicadores del programa. En esta línea, se encuentra también la realización de una Evaluación de la gestión y uso de recursos del programa Subvención Escolar Preferencial del Ministerio de Educación basado en el análisis de datos de las escuelas. Por último, se destaca también la experiencia del proyecto Sociedad en Acción, en el cual se desarrolló un diagnóstico y propuestas respecto a cómo mejorar la relación entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil, promoviendo la colaboración y la generación conjunta de bienes públicos. Entre las propuestas generadas se encuentra un registro electrónico e integrado de información de organizaciones de la sociedad y modernizar el proceso de transferencia de recursos desde el Estado que permita hacer seguimiento y contar con información con el trabajo que realizan.

Tanto estos proyectos como el trabajo del Centro de Políticas Públicas UC en general se han caracterizado por articular diversos actores del ámbito público, privado y de la sociedad civil en pos de promover el desarrollo de Chile y de mejorar la calidad de vida de las personas. A esto se suman altos estándares de calidad y una orientación a la búsqueda permanente de soluciones que permita generar mejores políticas públicas.



## **PRIMERO: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS:**

### Objetivos generales

1. Colaborar en el desarrollo y perfeccionamiento del eje de “apoyo al mejoramiento de las condiciones de vida” del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), revisando componentes e incorporando indicadores económicos y sociales para su seguimiento.
2. Colaborar en la definición y aplicación de una metodología para el cálculo de gastos administrativos del PRODESAL.

### Objetivos específicos

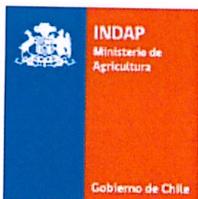
1. Revisar y analizar el diseño del programa y su vinculación con oferta programática para los usuarios de INDAP y con la Política Nacional de Desarrollo Rural.
2. Desarrollar una teoría de cambio para perfeccionamiento de objetivos, población objetivo, actividades e indicadores del eje “Apoyo al mejoramiento de las condiciones de vida”.
3. Revisión de metodologías de estimación de gastos administrativos de programas similares al PRODESAL.
4. Estimar gastos administrativos del programa y proponer una metodología para su registro y medición.

## **SEGUNDO: METODOLOGÍA Y PRODUCTOS POR COMPONENTE**

### Componente N° 1: Desarrollo apoyo al eje mejoramiento de las condiciones de vida PRODESAL

#### Metodología:

1. Revisión y análisis de diseño de programa y su vinculación con el resto de la oferta programática de INDAP y otros beneficios sociales que puedan estar recibiendo los usuarios Prodesal (ej. Fosis, Corfo, pensión básica solidaria).
2. Entrevistas con encargados y equipo técnico del programa a nivel nacional, regional y comunal con usuarios y usuarias del programa (20 entrevistas remotas en 4 regiones).
3. Análisis de vinculación del programa y el eje con ejes estratégicos e indicadores de la Política Nacional de Desarrollo Rural.
4. Desarrollo de teoría de cambio para perfeccionamiento de objetivos, población objetivo, actividades e indicadores del eje a través de talleres con encargados y equipo técnico del programa.
5. Validación de propuesta de mejoramiento del eje con funcionarios INDAP.



Informes:

1. Propuesta para el "Apoyo al eje mejoramiento de las condiciones de vida" que considere: objetivo, población objetivo, actividades y componentes, indicadores sociales y económicos.
2. Actualización de ficha de marco lógico del programa en formato DIPRES.

### Componente N° 2: Análisis gastos administrativos del PRODESAL

Metodología:

1. Revisión de metodología DIPRES y otras metodologías para cálculo de gastos administrativos.
2. Catastro de gastos administrativos a nivel central y comunal.
3. Estimación de costos de ítems administrativos.
4. Comparación de gastos con otros programas (sujeto a información secundaria).

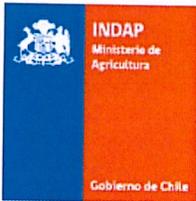
Informes:

1. Síntesis de revisión de metodología de estimación de costos.
2. Costos administrativos estimados del programa.
3. Propuesta de metodología auto aplicada para el registro y cálculo de gastos administrativos a nivel comunal y central.

### **TERCERO: OBLIGACIONES DE INDAP**

INDAP tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar, a través de equipo de profesionales y técnicos, la coordinación de actividades y hacer disponible la información que sea requerida para el logro del objetivo del Convenio.
2. Coordinar reuniones de trabajo, en caso de ser necesario, para apoyar las actividades que serán ejecutadas por el Centro de Políticas Públicas.
3. Transferir a la Universidad, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio y aprobadas las garantías que se detallan en la cláusula NOVENA, la suma de \$35.000.000.- (Treinta y cinco millones de pesos), aporte que será destinado a financiar los gastos relativos al Proyecto, pudiendo ser el total del aporte destinado a remuneraciones y honorarios.



#### **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

1. Coordinar y gestionar las actividades y ejecutar de las mismas.
2. Coordinar el apoyo técnico para el cumplimiento de las Actividades.
3. Constituir un equipo que coordine las actividades señaladas en la cláusula segunda del Convenio.
4. Entregar los informes comprometidos en la cláusula SEGUNDA.
5. Realizar un aporte de carácter no pecuniario, valorizados en bienes y servicios, por un monto de \$10.386.613.- (Diez millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos trece pesos) y señalados en el siguiente cuadro:

<b>Glosa</b>	<b>Monto Valorizado en (\$)</b>
Uso de oficinas	5.086.613
Licencias de programas	500.000
Horas profesionales	4.800.000

Este aporte considera el uso de oficinas para la realización de las actividades, además de horas profesionales adicionales para el desarrollo del Proyecto.

En el evento que, para la realización del Convenio, la Universidad requiera contratar personal, todas las obligaciones laborales y previsionales serán de su responsabilidad, no estableciéndose ningún vínculo laboral o contractual de éste personal con INDAP.

Al término del periodo de ejecución del Convenio, la Universidad deberá presentar a INDAP una detallada rendición de cuentas de los recursos entregados, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 30 de 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de la República y un informe técnico y financiero que de cuentas del cumplimiento íntegro y cabal de los objetivos generales y específicos del presente Convenio, según lo que se estipula en la cláusula siguiente.

#### **QUINTO: RENDICIÓN DE GASTOS Y REINTEGRO DE FONDOS**

La Universidad deberá enviar rendición de cuentas de transferencias al Sector Privado de éste Convenio, la que se deberá acompañar a lo menos los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 30 de 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas":



1. El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
2. El (los) comprobante(s) de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos, con la firma de la persona que la percibe, representante legal o quien corresponda. Dicho comprobante deberá especificar el origen de los caudales recibidos (Número y fecha de Resolución, nombre del Convenio, monto recibido, número de la cuota, si corresponde).
3. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto en el marco del Convenio;
4. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).

Los recursos que con cargo de este Convenio no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar 60 días hábiles posterior a la fecha de término del Convenio, en la cuenta corriente que se le indique para estos efectos.

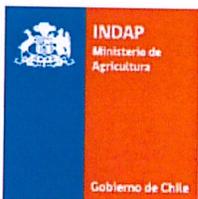
#### **SEXTO: NUEVOS FONDOS A RENDIR**

INDAP, no entregará nuevos fondos a rendir, cuando la rendición se haya hecho exigible y no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido.

En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior, salvo para el caso de transferencias a privados, en las cuales, aun cuando no se haya rendido a la remesa anterior, se podrá obtener una nueva remesa, en la medida que se garantice, a través de un vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o de cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la parte no rendida de la respectiva cuota, debiendo fijarse un plazo para dicha rendición o para la ejecución de esa caución.

#### **SÉPTIMO: SUPERVISIÓN Y CONTRAPARTES**

INDAP, a través de la Jefatura de su División de Fomento, tendrá la facultad de supervisar en cualquier momento, la implementación del Convenio, participando activamente en el desarrollo de las actividades, por lo cual, el Centro de Políticas Públicas UC deberá presentar oportunamente un calendario con las actividades, con indicador de lugar y fecha después de



10 días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el Convenio.

INDAP y el Centro de Políticas Públicas UC, a través de los representantes que cada uno designe como contraparte, mantendrá coordinación permanente y resolverán de común acuerdo aquellas materias que permitan ejecutar todas las Actividades.

INDAP designa como contraparte responsable a la Jefatura de su División de Fomento o a quien ésta determine. Al mismo tiempo el Centro de Políticas Públicas UC designa como contraparte a su Subdirector de Investigación Aplicada o a quien éste determine como responsable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio con INDAP.

#### **OCTAVO: VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiéndose ampliar el periodo de vigencia según acuerden las partes, por una sola vez y por motivos fundados, debiendo ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.

Por razones de buen servicio, podrán realizarse las actividades e imputarse al Convenio los gastos que de éstas se deriven, a contar de la fecha de la firma del presente Convenio, con el fin de asegurar una amplia participación de los actores relevantes del programa, los que se encuentran dispersos en las 15 regiones del país. No obstante, no podrá efectuarse ninguna transferencia de recursos hasta la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **NOVENO: FORMA ENTREGA DE LOS APORTES:**

Primera y única cuota, correspondiente al 100% de los recursos a aportar por INDAP, por un monto de \$35.000.000.- (Treinta y cinco millones de pesos) que se entregará a la Universidad contra la entrega de la garantía que se indica en la cláusula DÉCIMA y la entrega un plan de trabajo que dé cuenta de las actividades que se desarrollarán, para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, previa aprobación de INDAP, y la presentación de un comprobante de ingresos por el monto indicado. Dicho plan de trabajo deberá contener:

- a. Metodología de trabajo.
- b. Caracterización del equipo a cargo del plan de trabajo.
- c. Descripción detallada de las actividades a desarrollar.
- d. Carta Gantt de las actividades a desarrollar.

#### **DÉCIMO: GARANTÍAS**



Para hacer efectivo el traspaso de recursos que contempla la cláusula TERCERA del presente Convenio, el Centro de Políticas Públicas UC deberá presentar a INDAP los siguientes documentos de garantía por conceptos de anticipo y fiel cumplimiento:

- Para cautelar “correcta inversión de anticipo” deberá presentar una garantía a nombre de INDAP, por un valor de \$ 35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos), equivalente al monto total de los recursos transferidos por INDAP, con vigencia hasta 60 días posteriores a la fecha de término del presente Convenio, consistente en :
  - Boleta de Garantía Bancaria a la vista e irrevocable.
  - Póliza de Seguro a la vista e irrevocable.
  - Certificado de Fianza a la vista e irrevocable.
  - Vale a la vista
  
- Para cautelar el “Fiel y oportuno cumplimiento de Convenio” deberá presentar una garantía a nombre de INDAP, por un valor de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), equivalente al 10% del aporte total de INDAP, con vigencia hasta 180 días posteriores a la fecha de término del presente Convenio, consistente en:
  - Boleta de Garantía Bancaria a la vista e irrevocable.
  - Póliza de Seguro a la vista e irrevocable.
  - Certificado de Fianza a la vista e irrevocable.
  - Vale a la vista

En caso de prórroga del Convenio, el Centro de Políticas Públicas UC deberá sustituir dichas garantías por otras de similar naturaleza, con sus fechas de vigencia ajustadas al nuevo período, previamente acordado con la contraparte designada por INDAP.

#### **DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO**

INDAP se reserva el derecho de no realizar nuevas transferencias de recursos a la Universidad y poner término al Convenio, lo que comunicará por escrito a la Universidad, si ésta faltase a las obligaciones y compromisos asumidos en el presente Convenio.

Si el Centro de Políticas Públicas UC utilizase los fondos para fines distintos a los señalados en su propuesta y plan de trabajo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio deberá devolver a INDAP los recursos entregados, debidamente reajustados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

El incumplimiento o modificación unilateral de las actividades comprometidas (plan de trabajo), así como la no entrega de informes o rendiciones acordes y en los plazos solicitados y convenidos, podrá ser causal de término anticipado del Convenio.



A su vez, cualquiera de las Partes podrá poner término a este Convenio dando aviso a la contraparte por carta certificada, con un mes de anticipación. El desahucio de este Convenio no significa la terminación de las acciones que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso, las que continuarán hasta su conclusión.

## **DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Las acciones y/o presupuesto convenidos en el marco de este Convenio, podrán modificarse mediante acuerdo establecido por las Partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tenga como objetivo asegurar un mejor funcionamiento para alcanzar los objetivos y resultados comprometidos en el presente Convenio o exista la necesidad de ampliar las actividades descritas anteriormente. Esta modificación se aprobará a través del correspondiente acto administrativo.

## **DÉCIMO TERCERO: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Se entenderá por "Propiedad Intelectual" todos aquellos procedimientos o métodos de elaboración, inventos o descubrimientos, patentes, modelos, diseños y dibujos industriales, secretos industriales o comerciales, nombres de dominio, obras, programas computacionales, datos, bases de datos, conocimientos, know-how, marcas comerciales y signos distintivos y, en general, cualquier bien material o inmaterial y/o derechos e intereses relacionados con la creación intelectual, estén o no protegidos bajo las leyes de propiedad intelectual y/o industrial.

Las Partes reconocen que toda la información confidencial de la otra Parte, a que haya tenido acceso y/o conocimiento, son de propiedad y titularidad exclusiva de esa Parte o de la persona a quien pertenecen.

Asimismo, que la propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo del Proyecto regulado en este Convenio, corresponderá a INDAP. De esta forma, cada uno tendrá derecho a su uso, siempre que se cite la fuente, esto es, el Proyecto y sus patrocinadores y/o responsables.

## **DÉCIMO CUARTO: SUBCONTRATACIÓN**

El Centro de Políticas Públicas UC, podrá subcontratar profesionales y servicios de empresas nacionales y/o extranjeras, que cuenten con las capacidades técnicas y profesionales para lograr los objetivos generales y específicos comprometidos en el presente Convenio. Estos profesionales y/o empresas no tendrán relación laboral directa o indirecta con el INDAP, ni con ninguna de sus dependencias, sin perjuicio de lo señalado en la Ley de Subcontratación N°20.123. Además, INDAP no se responsabilizará de ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda presentarse durante la ejecución de su trabajo, en el marco del Proyecto.



#### DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **Carlos Recondo Lavanderos** para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, consta en el Decreto Supremo N°87 de 22 de marzo del 2018 de Ministerio de Agricultura.

La personería de don **Guillermo Marshall Rivera** para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en la Escritura Pública de Revocación y Poder Especial de fecha 26 de noviembre de 2015, repertorio N° 11.758-2015, otorgada en la 10° Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.

#### DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de INDAP y uno en poder del Centro Políticas Públicas UC.



**CARLOS RECONDO LAVANDEROS**  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO



**GUILLERMO MARSHALL RIVERA**  
PRORRECTOR  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE CHILE